

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO HABITACIONAL "EL MILAGRO", DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA, DE LA REGION DE COQUIMBO. /

29 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01489,1

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, y disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 5.200, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- e) El Ord. N° 5.152, de fecha 26 de octubre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Coquimbo, en que solicita recursos adicionales de subsidio a familias que integran el proyecto habitacional "El Milagro", de la comuna de Monte Patria;
- f) El Ord. N° 744, de fecha 7 de diciembre de 2017, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (S), que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto e), precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, las 136 familias pertenecientes al proyecto habitacional "El Milagro", código en el sistema informático Umbral N° 138156, de la comuna de Monte Patria, fueron beneficiadas a través de la Resolución Exenta citada en los Vistos d). Dichos subsidios se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b) Que, el Proyecto identificado en el Considerando a) precedente, se encuentra sin inicio de obras. Corresponde a un total de 136 viviendas de un piso cuyas superficies varían entre 45,5 y 57,71 metros cuadrados.
- c) Que, la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto e), responde a una reevaluación de los montos originales de subsidio obtenidos mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), financiamiento que es insuficiente respecto del presupuesto de obras evaluado actualmente por SERVIU de la Región de Coquimbo. Este déficit financiero se debe al alto costo en obra gruesa, debido a las características poco favorables del suelo, gran superficie de pavimentos proyectados, lejanía de obra, finalmente debido a la morfología del terreno y características del suelo, se consideran mayores obras de habilitación de terreno.
- d) Que el SERVIU de la Región de Coquimbo aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto habitacional "El Milagro", mediante Informe Recomendación de Asignación de recursos adicionales para FSEV-CNT "Loteo con construcción simultánea Milagro El Palqui", comuna de Monte Patria, sin fecha y sin número firmado por el Director (S) y SEREMI (S) de V. y U., Memorándum N° 2818 y N° 2816 ambos de fecha 26.10.17 del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU e Informe Técnico Proyecto Loteo Altos del Valle Comité El Milagro-Comuna Monte Patria Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S.49 (V. y U.), de 2011, sin fecha y sin número firmado por el Jefe Departamento Técnico SERVIU, que ratifican la solicitud de Asignación Directa, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto e).
- e) Que, mediante el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la empresa constructora, aprobado por el SERVIU de la Región de Coquimbo, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se revisaron.
- f) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto habitacional "El Milagro", de la comuna de Monte Patria, de la Región de Coquimbo.
- g) Que debido al aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que se solicitan en este caso, como asimismo por tratarse de personas o grupos de personas afectadas por las mismas circunstancias, no es posible aplicar la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, para las familias del proyecto habitacional "El Milagro", de la comuna de Monte Patria, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

Código Grupo	Nombre Grupo	Código Proyecto	Nombre Proyecto	N° Familias	Monto Aproximado por Familia Subsidio Adicional (UF)	Monto Total Subsidio Adicional (UF)
84993	COMITE CASA EL MILAGRO	138156	EL MILAGRO	136	368,253	50.082,4
Monto Total Subsidio Adicional (UF)						50.082,4

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **50.082,4** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



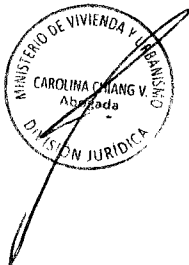
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN COQUIMBO
- SEREMI MINVU COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO